



NOTA DE PRENSA 2022-2023 – CODECO- CR

APRUEBAN PREDICTAMEN DE P.L. 3339 SOBRE COMPENSACIÓN POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO E INTERNET

Con nueve votos a favor, la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de Servicios Públicos CODECO, aprobó el predictamen, del Proyecto de Ley **3339**, que otorga el derecho de los abonados a recibir una compensación por interrupciones registradas en los servicios de telecomunicaciones que beneficiará a los usuarios cuando se vean afectados en sus servicios de telefonía e internet.

Para ello, la Comisión considera que se debería dar la facultad para otorgar las compensaciones a favor de los usuarios, al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel), en una ley sectorial, titulándolo “compensación por interrupción del servicio”.

Para ello, debe establecer que: De producirse una interrupción en el servicio público de telecomunicaciones por causa no atribuible al abonado, la empresa operadora devuelve el pago realizado por dicho periodo y, además, compensa al abonado por el tiempo en que no contó con el servicio y en esos casos, Osiptel tendrá que determinar los casos, forma de cálculo y condiciones en que se realiza la compensación.

Actualmente ante una interrupción del servicio de celulares o de internet, las empresas operadoras están en la obligación de realizar la devolución proporcional del cargo fijo por el tiempo que el servicio estuvo suspendido; sin embargo, ello no compensa la afectación del usuario a no contar con el servicio.

El objeto del proyecto de ley es esencialmente similar al previsto en el caso de la ley de concesiones eléctricas (Ice) donde se establece que los usuarios del servicio público de distribución de electricidad, tienen el derecho a recibir una compensación cuando la prestación de dicho servicio presente: interrupciones, racionamientos y cuando se incumplan los estándares de calidad previstos normativamente.

Muy agradecidos por su difusión.

